

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE**

Entre VIOMAR Soluciones (EL CLIENTE) y Stiven Alexis Aguirre Cardona (EL DESARROLLADOR) se celebra el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

## **PRIMERA. OBJETO**

Desarrollo, refactorización e implementación del ERP VIOMAR incluyendo módulos de accesos, maestros, inventario, ventas, producción, finanzas, control interno, gerencia y BI, con integración a SIGO y reglas inteligentes de negocio.

## **SEGUNDA. PLAZO**

El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del presente contrato y entrega completa de accesos e información.

## **TERCERA. VALOR**

El valor total del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$6.000.000 COP).

## **CUARTA. FORMA DE PAGO**

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria exclusivamente a: Bancolombia, Cuenta de Ahorros No. 00276689827, Titular: Stiven Alexis Aguirre Cardona. El retraso superior a 10 días faculta al DESARROLLADOR a suspender el servicio.

## **QUINTA. OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR**

Cumplir el cronograma, transcribir técnicamente las ideas del CLIENTE, implementar reglas de decisión (margen, crédito, capacidad), aplicar buenas prácticas de seguridad y mantener confidencialidad absoluta.

## **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Entregar información veraz y oportuna, participar en validaciones y cumplir con los pagos establecidos.

## **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL CLIENTE será titular de los derechos patrimoniales del software. EL DESARROLLADOR conserva derechos morales de autor y podrá reutilizar fragmentos genéricos de código siempre que no divulgue información sensible ni lógica confidencial de VIOMAR.

## **OCTAVA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La base de datos, registros y toda información empresarial son propiedad exclusiva de VIOMAR Soluciones.

## **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

EL DESARROLLADOR se compromete a no divulgar información financiera, comercial o estratégica durante la ejecución del contrato y hasta cinco (5) años después de su terminación.

## **DÉCIMA. INFRAESTRUCTURA**

El sistema podrá operar bajo Vercel, AWS, Cloudinary o servidor propio del CLIENTE. Los costos de estos servicios serán asumidos por EL CLIENTE.

## **DÉCIMA PRIMERA. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA**

La garantía por errores de programación aplicará durante el periodo de mantenimiento contratado. No cubre modificaciones de terceros ni fallas externas.

## **DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del CLIENTE en pagos habilita suspensión del servicio. El incumplimiento grave del DESARROLLADOR podrá dar lugar a terminación anticipada.

## **DÉCIMA TERCERA. NO EXCLUSIVIDAD**

El presente contrato no genera relación laboral ni exclusividad entre las partes.

## **DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN**

El contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

---

VIOMAR Soluciones

---

Stiven Alexis Aguirre Cardona